



**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
SAE S.A.S.**

CONVOCATORIA No. 04 DE 2019

PARA EL REGISTRO de Firmas Especializadas en Valoración de sociedades, establecimientos de comercio y, en general, unidades de negocio, para que dichos servicios sean prestados a las sociedades administradas a través de SAE S.A.S. ✓

Bogotá D.C., octubre de 2019

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S., sociedad por acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, quien mediante la ley 1708 de 2014 obra como administradora del FRISCO, con régimen privado de contratación, se permite convocar a todas las personas jurídicas, constituidas como sociedades comerciales, que estén interesadas en formar parte de la Lista de Proveedores para prestar el servicio de Valoración de sociedades, establecimientos de comercio y, en general, unidades de negocio, para que dichos servicios sean prestados a las sociedades administradas a través de SAE S.A.S.

El artículo 2.5.5.3.1.4. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 1760 de 2019, ordena que en todos los casos de enajenación de los bienes del FRISCO deberá contarse con su valoración comercial. Cuando se trate de la enajenación de acciones, derechos, cuotas de interés social o establecimientos de comercio, uno de los procesos contemplados por la norma para determinar su avalúo comercial consiste en la contratación de un “tercero especializado con experiencia en valoración de empresas o en banca de inversión”.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., como fundamento central del hacer misional, se ha comprometido a impulsar acciones estratégicas que fomenten, fortalezcan y promuevan la ética pública y la transparencia, y que motiven el interés general de los ciudadanos a vigilar, apoyar y participar en los procesos que la entidad convoque, construyendo una cultura de servicio con valores éticos, derecho a la información, respetuosos y responsables con los colombianos de bien, con criterios equitativos por una Colombia próspera.

En virtud de lo señalado, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se permite convocar a las personas jurídicas interesadas en formar parte del Registro de Firmas Especializadas en Valoración. Sus actividades, conocimientos y experiencia deberán permitirles ser clasificadas como firmas especializadas en la prestación de uno o más de los siguientes servicios: due diligence, valoración y/o comercialización de sociedades, establecimientos de comercio o unidades de negocio, administrados a través de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y ubicados en el territorio nacional.

1. TERMINOS DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S., en adelante **SAE SAS**, designada mediante la Ley 1708 de 2014 como la administradora del FRISCO, de los bienes asignados al Patrimonio Autónomo mediante Decreto 1407 de 2017 y de los bienes que le son asignados por disposición legal, está interesada en conformar el Registro de Firmas Especializadas en Valoración de sociedades, establecimientos de comercio y, en general, unidades de negocio, para que dichos servicios sean prestados a las sociedades administradas a través de SAE S.A.S.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Los evaluadores desarrollarán el objeto de la presente invitación, atendiendo las obligaciones e instrucciones impartidas por **SAE SAS** y en especial las contenidas en el capítulo V de esta convocatoria, las leyes 1673 de 2013, decreto 422 de 2000 y demás normas que regulen la materia.

1.3 RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PRESENTACION DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá leer cuidadosamente cada una de las disposiciones de esta convocatoria y evaluará conforme a su experiencia y criterio profesional y autónomo, los riesgos que demande la inscripción en el Registro de la Lista de Firmas de Evaluadores, razón por la cual, los efectos de cualquier circunstancia que afecte la postulación del interesado deberán ser asumidos en su integridad por éste.

Así mismo, deberá tener en cuenta al momento de presentar su postulación, que el servicio a que hace alusión la presente invitación se realizará bajo su exclusiva responsabilidad y que, para la prestación del mismo, deberá suministrar el personal, equipos, estudios, productos, servicios y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se desarrollará, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en esta invitación.

El evaluador no podrá ceder total o parcialmente o subcontratar la prestación del servicio que se asigna mediante el respectivo contrato, toda vez que la Inscripción en el Registro de la Lista de Firmas de valoración de sociedades es el resultado de la evaluación individual de cada postulante tomando en consideración el puntaje resultante de aspectos técnicos, de estructura organizacional, conforme lo establece el Capítulo III.

La restricción de subcontratación no comprende las actividades que por su cuenta y riesgo haya tercerizado el evaluador para el desarrollo de su objeto social, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad a su cargo.

1.4 LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La presente Convocatoria se encuentra sometida al régimen de derecho privado. Los documentos que se suscriban como resultado de la inscripción de la lista de firmas de valoración de sociedades, establecimientos de comercio y, en general, unidades de negocio en el correspondiente Registro, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas.

Este documento no constituye una oferta, sino una invitación para la presentación de postulaciones destinadas a la conformación del Registro de la lista de firmas de valoración de sociedades, establecimientos de comercio y, en general, unidades de negocio del cual solamente podrán formar parte aquellos evaluadores aceptados por la **SAE SAS**.

La modalidad de contratación corresponde a la LISTA DE PROVEEDORES regulada en el artículo 23 del Manual de Contratación adoptado por SAE SAS.

1.5 SOCIEDADES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y, EN GENERAL, UNIDADES DE NEGOCIO OBJETO DE VALORACIÓN

Las sociedades, establecimientos de comercio y, en general, unidades de negocio sobre los cuales se prestará el servicio de valoración serán aquellos que se encuentren bajo la administración de la SAE SAS.

1.6 COBERTURA

Las sociedades y establecimientos de comercio a los que se prestarán los servicios están ubicados en todo el territorio nacional.

1.7 DEFINICIONES

Para efectos de entendimiento de la presente convocatoria, a continuación, se define el alcance y sentido que debe darse a los siguientes términos:

1.7.1 Registro de firmas de valoración: Corresponde al listado de firmas de valoración que se conformará una vez concluido el proceso de vinculación descrito en la presente invitación, el cual se adoptará anualmente.

1.7.2 Due diligence: Es conocer en profundidad el negocio, desde su generación de caja y beneficios, hasta los riesgos a que está sujeto. En ese proceso de conocimiento se identificarán aspectos que afectan la valoración de la compañía, pero también aspectos que pueden llegar a suponer auténticos hechos que imposibiliten una negociación sobre la unidad de negocio (*deal breakers*).

1.8 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN Y REGISTRO DE LA LISTA DE LAS FIRMAS DE VALORACIÓN

Para la selección de las firmas de valoración que harán parte del Registro de la lista de firmas de valoración, la **SAE SAS** verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter Jurídico, Técnico y Financieros establecidos en el capítulo III de la presente convocatoria.

1.9 COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Serán de cargo del postulante todos los costos asociados a la preparación y presentación de su postulación, así como la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de su postulación y para la evaluación de los beneficios que se puedan derivar de la elaboración de las valoraciones, y en ningún caso **SAE SAS** se hará responsable de los mismos, ni tampoco de alcanzar las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El postulante mantendrá indemne a **SAE SAS** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por el postulante, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la postulación.

1.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán rechazadas:

1. Cuando el postulante se halle incurso en alguna(s) de la(s) prohibición(es), inhabilidad(es) e incompatibilidad(es) para contratar, establecidas en la Ley, la Constitución Política, y el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de la **SAE SAS**.
2. Cuando la postulación o los documentos que hagan parte de ella contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del postulante.
3. Cuando la postulación sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
4. Cuando el postulante no subsane correcta o completamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por **SAE SAS**.
5. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el postulante o la contenida en los documentos y certificados anexos a la postulación, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
6. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
7. Cuando no se presente oportunamente la postulación.
8. Cuando el(los) postulante(s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las postulaciones.
9. Cuando la postulación sea contraria a la ley.
10. Cuando un postulante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente postulación en el mismo proceso o cuando se trate de postulaciones que correspondan a sociedades que tengan socios o funcionarios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, esta última previsión para el caso de los socios.
11. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea postulante o estén en igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o cuando el postulante, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
12. La persona que se encuentre vinculada a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
13. La persona jurídica, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
14. El postulante, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar **SAE SAS** o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.

15. La persona natural o jurídica que se encuentre incluida en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales y no tener antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional (policía nacional)
16. La persona natural o jurídica que no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
17. La persona jurídica cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales que ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de **SAE SAS**.
18. El representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real, que sea funcionario de CISA o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
19. La persona jurídica cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la **SAE SAS** o de un miembro de su Junta Directiva.
20. Quien directamente o a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a **SAE SAS** o a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. alguna de las obligaciones surgidas en virtud del acta de designación u otro mecanismo de administración de bienes contemplados en la ley.
21. Quien sea deudor moroso de **SAE SAS**. o CENTRAL DE INVERSIONES S.A., bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
22. La persona jurídica, cuyo representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva haya sido o sea contratista de la **SAE SAS** para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso. Esta inhabilidad se hará extensiva a los dependientes, trabajadores que haya empleado el contratista, el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o únicos civiles de dichos miembros.
23. La persona natural o jurídica que se encuentre prestando sus servicios a **SAE SAS**., bajo la modalidad de temporal y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
24. La persona natural o jurídica que haya iniciado acciones judiciales o administrativas en contra de **SAE SAS** sin distinción de la causa que motiva la presentación de la acción.
25. En general el postulante que se encuentre incurso en alguna inhabilidad, prohibición o restricción contempladas en el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de **SAE SAS**.

El solo hecho de presentación de la postulación conlleva la declaración del postulante en el sentido de no estar incurso en ninguno de los eventos aquí consagrados. En todo caso si **SAE SAS** llegare a identificar la existencia de alguno de los eventos descritos, bien sea por parte de los postulantes de la presente invitación o por parte de las firmas de valoración que ya fueren seleccionados, procederá al rechazo de la postulación para el caso de los postulantes y al retiro del registro en el evento de la lista de firmas de valoración ya seleccionados.

1.11 VIGENCIA DEL REGISTRO

La vigencia de la inscripción en el Registro la lista de firmas de valoración será adoptada anualmente por la **SAE SAS**, conforme lo establece el artículo 23 del Manual de Contratación adoptado por SAE SAS.

No obstante, la **SAE SAS** se reserva la facultad de efectuar la revisión de la Inscripción en el Registro de Firmas de valoración y en tal sentido, excluir a la firma de valoración del registro, cuando suceda alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por el incumplimiento de las obligaciones previstas a su cargo y que se encuentren contenidas en la presente convocatoria, en el contrato y las instrucciones suministradas por la **SAE SAS**.
- b) Por los resultados que arroje la evaluación que **SAE SAS** efectúe respecto de la gestión de la firma en valoración, la cual se reserva el derecho de efectuar en cualquier tiempo y en las oportunidades que se estimen adecuadas.
- c) Por la alteración o modificación de las circunstancias de la persona jurídica que dieron lugar a su inscripción en el Registro de firmas especializadas en servicios de valoración, ya sea porque de la verificación efectuada por la **SAE SAS** se evidenciaron dichas alteraciones o porque los requisitos mínimos exigibles no se mantienen durante la vigencia de la inscripción o porque la información acreditada en los documentos que hacen parte integral de la postulación no coinciden con la realidad, producto de la verificación que para tales fines efectúe la **SAE SAS**.
- d) Por la presentación de acciones judiciales, administrativas o patrimoniales en contra de **SAE SAS** o cualquiera de las sociedades a las que administra sus bienes por razones derivadas con la gestión de los activos.

CAPÍTULO II

FASES DE LA CONVOCATORIA

2.1. APERTURA Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el cronograma dispuesto, la convocatoria a presentar postulaciones para la conformación del Registro de la Lista de firmas de valoración se publicará en la página Web de la SAE www.saesas.gov.co,

2.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y PREGUNTAS

Dentro de las fechas previstas en el cronograma cualquier interesado podrá formular observaciones, preguntas y solicitar aclaraciones a la invitación, a la cuenta de correo storres@saesas.gov.co, para lo cual es obligatorio que en el campo del asunto se coloque el nombre de la persona jurídica interesada.

La **SAE SAS** no se hace responsable por fallas en las redes de información que impidan la recepción de preguntas en el servidor de la **SAE SAS**.

La **SAE SAS** dará respuesta a las preguntas, observaciones y/o consultas formuladas por los postulantes, mediante publicación en su página Web. Las consultas elevadas por los postulantes y las respectivas respuestas otorgadas por la **SAE SAS** no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de la presentación de las postulaciones. En caso de existir preguntas cuyo contenido corresponda al mismo asunto, formulado por varios postulantes, la **SAE SAS** se reserva la facultad de efectuar respuestas en bloque, clasificándolas según el tema consultado. Así mismo, la **SAE SAS** se reserva el derecho a no contestar preguntas que correspondan al suministro de información confidencial o no relevante para efectos del proceso, situación que informará en el escrito de sus respuestas.

2.3. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

La **SAE SAS** se reserva la facultad para hacer aclaraciones o modificaciones a los términos de la Convocatoria, en los plazos previstos en el cronograma de la convocatoria.

Todas las aclaraciones o modificaciones que se efectúen a la presente Convocatoria, así como los demás documentos expedidos sobre la misma para la conformación del Registro de firmas de valoración, serán publicados en la página Web de la **SAE SAS** y formarán parte integral de la misma.

La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado, por lo cual la **SAE SAS** no dará avisos individuales, ni notificaciones a los correos indicados, respecto de cualquier modificación o aclaración a los términos de la Convocatoria.

2.4. ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

El interesado deberá presentar la postulación desde la fecha de apertura de la invitación y hasta la fecha prevista para su cierre, en idioma español, impresas en original y dos (2) copias, las cuales deben ser idénticas en su contenido a la postulación original, junto con todos los documentos que la acompañan debidamente marcados y foliados, escrita en cualquier medio mecánico, acompañada de la carta de postulación según el Anexo No. 1 Carta de postulación, sin enmendaduras, tachones, ni borrones. Toda tachadura o enmendadura para tenerse en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de postulación.

Queda entendido que la firma del interesado en la carta de presentación compromete al interesado en todo lo establecido en su postulación.

El original y las copias deberán venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado y rotulado con el nombre del postulante. Estos sobres deberán identificarse así:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE S.A.S.
Convocatoria para conformar Registro de Lista de firmas de valoración
No. 04 - 2019
(ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA)

La postulación debe contener toda la información solicitada en esta convocatoria que permita realizar un análisis objetivo para la selección e inclusión del postulante respectivo en el correspondiente Registro de la Lista de firmas de valoración si él mismo acepta las condiciones previstas para ser inscrito. Para este efecto los postulantes deberán examinar cuidadosamente la presente Convocatoria e informarse de todas las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en las exigencias realizadas dentro de la misma y sus costos.

La **SAE SAS** no acepta la presentación de postulaciones alternativas ni parciales, **so pena de NO CUMPLIR TECNICAMENTE**. El postulante deberá estar dispuesto a ofrecer uno o más de los servicios requeridos en la presente invitación.

2.5. LUGAR, HORA Y FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

La convocatoria se cerrará en la fecha establecida en el cronograma.

Para dicho cierre se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los interesados y el número de folios de sus documentos, acorde con las postulaciones que hayan sido presentadas y radicadas en las oficinas de la **SAE SAS**, ubicadas en:

Bogotá: Calle 93B No. 13- 47, Piso primero (correspondencia).

Cali: Carrera 3 No. 12 – 40, Piso 12, Centro Financiero La Ermita. (correspondencia).

Medellín: Carrera 43A No. 14-27, Of. 901, Edificio Colinas del Poblado. (correspondencia).

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80, Local 19-20, Centro Ejecutivo I. (correspondencia).



No se aceptarán postulaciones dejadas en un lugar diferente a las sedes y direcciones indicadas de la **SAE SAS** en la ciudad de Bogotá D.C., Cali, Medellín o Barranquilla. **Tampoco** se aceptarán aquellas enviadas por correo, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la invitación, de tal forma que las mismas se considerarán extemporáneas y por ende se rechazarán.

La **SAE SAS** no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier postulación que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la hora que indique el reloj de correspondencia de la **SAE SAS** en las diferentes Regionales. Vencida esta hora no se aceptarán postulaciones.

Las postulaciones se recibirán en las fechas descritas en el numeral 2.9 Cronograma de la presente convocatoria en el horario de 8 a.m. a 3 p.m. únicamente en la ventanilla de correspondencia.

2.6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES

Las postulaciones serán revisadas, analizadas y evaluadas por un comité evaluador designado por SAE para tal efecto, dentro del plazo establecido en el cronograma y el resultado será publicado en la página web de la **SAE SAS**.

2.7. OBSERVACIÓN A RESULTADOS PROVISIONALES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS.

Los postulantes podrán efectuar observaciones a los resultados provisionales, para lo cual deberán remitir sus observaciones mediante comunicación a través del correo de la invitación storres@saesas.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma y los resultados definitivos se publicarán en la página web de la **SAE SAS** en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

2.8. PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Cuando la **SAE SAS** lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma de la presente convocatoria, lo cual dará a conocer a través de su página Web www.saesas.gov.co.

2.9. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Publicación de los términos de la Convocatoria - Página Web de la SAE www.saesas.gov.co	22 de octubre de 2019	22 de octubre de 2019 -
Formulación de observaciones y preguntas de los términos de la Convocatoria - storres@saesas.gov.co	23 de octubre de 2019	24 de octubre de 2019
Publicación de las Respuestas a las observaciones del Informe - Página Web de la SAE www.saesas.gov.co .	25 de octubre de 2019	28 de octubre de 2019
Presentación de las propuestas y Cierre de postulaciones Bogotá: Calle 93B No. 13- 47, Piso primero (correspondencia). Cali: Carrera 3 No. 12 – 40, Piso 12, Centro Financiero La Ermita. (correspondencia). Medellín: Carrera 43A No. 14-27, Of. 901, Edificio Colinas del Poblado. (correspondencia). Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80, Local 19-20, Centro Ejecutivo I. (correspondencia).	29 de octubre de 2019	1 de noviembre de 2019 Hasta las 3:00 p.m.
Periodo de evaluación de postulaciones y subsanación	5 de noviembre de 2019	8 de noviembre de 2019
Publicación de los informes de evaluación - página Web de la SAE www.saesas.gov.co .	12 de noviembre de 2019	12 de noviembre de 2019
Publicación de la lista registro de firmas - Página Web de la SAE www.saesas.gov.co .	18 noviembre de 2019	18 noviembre de 2019

CAPITULO III

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL INGRESO EN EL REGISTRO LISTA DE FIRMAS DE VALORACIÓN

Para la selección de las firmas de valoración que harán parte del Registro lista de firmas de valoración, la **SAE SAS** realizará el estudio de las postulaciones en sus ámbitos Jurídico, Financiero y Técnico, partiendo para ello de la evaluación de los requisitos mínimos que se mencionan en el presente capítulo.

En el evento que la persona jurídica no supere la etapa de evaluación de requisitos mínimos, la postulación será rechazada.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

3.1.1. CALIDAD DE LOS POSTULANTES

Solo podrán postularse a la presente Convocatoria personas jurídicas cuyo objeto social permita la prestación de los servicios aquí requeridos.

No podrán encontrarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de la **SAE SAS**, la Ley o las causales especiales de rechazo contenidas en la presente convocatoria, que lo inhabiliten o lo pongan en situación de incompatibilidad, con ocasión de la presentación de su postulación y de la Inscripción en el Registro de la Lista de evaluadores.

No podrán estar inmersos en ningún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, ni tampoco estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y deberán cumplir los demás requisitos requeridos en la presente convocatoria, los cuales se acreditarán mediante los documentos certificados y expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante los documentos exigidos por la ley, que ha sido facultado para presentar postulación y firmar los documentos que se deriven de esta.

3.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA POSTULACIÓN

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN (Formato No. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con el modelo suministrado por la **SAE SAS**.

Deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifieste que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y las obligaciones que asume al momento de encontrarse registrado en la Lista firmas especializadas en valoración y manifieste

expresamente el no encontrarse encurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, junto con las demás declaraciones y autorizaciones en ella contenidas.

En la carta de presentación, el postulante deberá indicar cuál información de la suministrada en su postulación es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

La vigencia de la postulación no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El postulante interesado debe ser persona jurídica legalmente constituida, con domicilio en Colombia, con una vigencia de por lo menos cinco (5) años de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria.

El objeto social de la persona jurídica que se postula debe permitir la prestación de uno o más de los servicios aquí contemplados y para los cuales se está postulando.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su postulación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de vigencia de la inscripción en el Registro de lista de firmas de valoración y un (1) año más. En el caso de postulaciones conjuntas, cada uno de sus integrantes, persona jurídica de naturaleza societaria, deberá cumplir con estas condiciones.

3.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE POSTULACIONES CONJUNTAS

Los miembros de POSTULACIONES CONJUNTAS deberán presentar (en original) el documento de constitución, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Los miembros de las postulaciones conjuntas, dentro de las cuales pueden presentarse en consorcio o unión temporal se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su postulación y por la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, incluidas las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establecido en el artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por la SAE SAS.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación de postulante conjunto. Si al representante del postulante conjunto se le imponen limitaciones y éste las excede con la presentación de la postulación y/o para su inscripción en el Registro lista de firmas de valoración se entenderá que la postulación no cumple jurídicamente.
- Señalar que la duración de la postulación conjunta no será inferior a la del plazo de vigencia de la inscripción en el Registro lista de firmas de valoración adicionado en un (1) año más.
- El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al establecido para los postulantes que se presenten de manera individual bajo las condiciones señaladas en los presentes términos. No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformadas con

personas jurídicas constituidas como sociedades comerciales, cuyo objeto principal no corresponda al objeto señalado en la presente invitación, siendo requisito insubsanable, que todos sus integrantes tengan estas mismas calidades.

3.2.4 GARANTÍAS PARA LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS SOCIEDADES ADMINISTRADAS POR LA SAE S.A.S.

El postulante al que se seleccione para suscribir contrato con alguna de las sociedades administradas por la SAE S.A.S deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de “cumplimiento particular”, cuyo beneficiario sea la **sociedad con la que se suscribirá el contrato**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento:

CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Cumplimiento	% que establezca la sociedad contratante	Vigencia que establezca la sociedad contratante
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Calidad del servicio	% que establezca la sociedad contratante	Vigencia que establezca la sociedad contratante
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Salarios y Prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	% que establezca la sociedad contratante	Vigencia que establezca la sociedad contratante

3.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTE DE LEY

El postulante deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la postulación, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

La **SAE SAS** se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

En el caso de postulantes conjuntos, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida en este numeral, de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada uno de ellos.

En caso de que el postulante, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.2.6. FOTOCOPIA DEL RUT

3.2.7. RESOLUCIÓN MINISTERIO GRANDES CONTRIBUYENTES

Las personas jurídicas de valoración que sean consideradas como grandes contribuyentes y/o auto retenedores, deberán adjuntar fotocopia(s) de la(s) resolución(s) emitida por la DIAN donde se les declare como tales.

3.2.8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS

La SAE SAS procederá a verificar que cada uno de los postulantes cumpla con los requisitos técnicos exigibles en los presentes términos, en todo caso la SAE SAS se encontrará habilitada para requerir aclaraciones o correcciones de los documentos aportados para acreditar dichos requisitos.

3.3.1. EXPERIENCIA DEL POSTULANTE

El postulante deberá demostrar la suscripción de por lo menos cinco (5) procesos de Due Diligence, Valoración y/o Comercialización de empresas, informando el nivel de activos, pasivos, patrimonio y ventas de las compañías objeto de los contratos con los que pretende acreditar la correspondiente experiencia, así como los sectores económicos a los que pertenecen dichas compañías. Los contratos debieron ser ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de apertura o iniciación de la presente convocatoria.

Para efectos de acreditar los requisitos mínimos exigibles en el presente numeral el postulante deberá certificar la existencia de estos con los siguientes documentos:

- Las certificaciones donde conste que ha suscrito los contratos y que estos se han ejecutado en los últimos cinco (5) años.
- Cada certificación que se anexe para acreditar la experiencia mínima requerida debe contener la siguiente información:
 - Empresa o entidad contratante
 - Fecha de Iniciación (debe indicar mínimo mes y año)
 - Fecha de terminación (debe indicar mínimo mes y año)
 - Objeto del contrato

- Nivel de activos, pasivos, patrimonio y ventas (según sea el caso) de la empresa objeto de Due Diligence, Valoración y/o Comercialización.

Cuando las certificaciones no incluyan todos los datos solicitados, soportará dicha información adjuntando copia del contrato, acta de terminación o su respectiva acta de entrega a satisfacción y/o liquidación, documentos en los cuales se pueda constatar la información faltante.

3.3.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Cada una de las firmas participantes deberá adjuntar una presentación en la que se haga una descripción de los antecedentes, esquema organizacional, estructura y sedes nacionales y sus ubicaciones, si es el caso.

El postulante deberá presentar el equipo de trabajo, incluyendo la hoja de vida de cada uno de los miembros principales que lo conforman, junto con los soportes de esta. El equipo estará conformado, por lo menos, por un (1) abogado con experiencia en derecho corporativo, un (1) contador y un (1) profesional en el campo de las ciencias económicas.

Los profesionales que hagan parte del equipo de trabajo deberán acreditar como mínimo 5 años de experiencia específica en procesos de Due Diligence, Valoración y/o Comercialización de Empresas.

Los requisitos técnicos que se exigen al equipo de trabajo encargado se acreditarán, por cada uno de los miembros que lo conforman, con los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia del acta de grado o diploma en la que conste que el título fue otorgado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificaciones que permitan acreditar como mínimo 5 años de experiencia específica en procesos de Due Diligence, Valoración y/o Comercialización de Empresas.

Cada certificación que se anexe para acreditar la experiencia mínima requerida de los profesionales debe contener la siguiente información:

- Empresa o entidad en la que laboró o a la que prestó el servicio (Dirección y Teléfono).
- Objeto y obligaciones.
- Número de procesos de Due Diligence, Valoración y/o Comercialización ejecutados en desarrollo de esta vinculación.
- Fecha de Iniciación (debe indicar mínimo mes y año).
- Fecha de terminación (debe indicar mínimo mes y año).

3.4 REQUISITOS FINANCIEROS

Los postulantes a formar parte del Registro de Firmas Especializadas en Valoración deberán acreditar que reúnen los requisitos mínimos aquí señalados.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del proceso.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio, en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018.

Si el postulante no estuviere inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018, firmado por el Representante Legal y Contador Público o Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Para ser habilitados, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 68%

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

CAPITULO IV

4. ACUERDOS DE SERVICIOS

4.1. OBJETIVO

Los acuerdos de servicios se suscribirán en el momento de la suscripción del respectivo contrato. Sin embargo, aquí se establecen los lineamientos y procedimientos generales para la prestación del servicio a cargo de las firmas especializadas inscritas.

4.2. NORMATIVIDAD LEGAL Y APLICABLE

- Ley 1708 de 2014
- Ley 1849 de 2017
- Ley 1673 de 2013
- Decreto 422 de marzo de 2000
- Decreto 1760 de 2019.

Las demás normas aplicables de las Entidades con las que contrate SAE y del proceso objeto de la presente convocatoria.

4.3. OBLIGACIONES DE LAS FIRMAS DE VALORACIÓN

1. Prestar los servicios requeridos en la forma descrita en el presente capítulo.
2. Propender en todo momento por su imparcialidad, razón por la cual deberá dar aviso de cualquier circunstancia que crea pueda constituir conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad con los intereses de la SAE S.A.S. o de la empresa objeto de Due Diligence, Valoración y/o Comercialización.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse en la ejecución de los servicios.
4. Proteger la información confidencial que eventualmente le sea entregada por la SAE S.A.S. o que llegue a conocer en razón de la ejecución de la labor encomendada.
5. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los documentos que la SAE S.A.S. y las empresas objeto de la valoración pongan a su disposición para la ejecución de los servicios contratados y guardar absoluta confidencialidad de las valoraciones realizadas.
6. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como en el artículo 2 de la Ley 901 de 2004, y en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, además de las disposiciones que los modifiquen, sustituyan, complementen o reglamenten, en el evento en que les aplique.

7. A Asumir responsabilidad solidaria por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se pudiere presentar con ocasión de la prestación del servicio contratado, en los términos del artículo 2.5.3.1.4. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 1760 de 2019.
8. Atender la solicitud de revisión del avalúo que pudiere hacer la SAE S.A.S
9. Aportar las pólizas de seguro que llegaren a ser exigidas en cada caso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL POSTULANTE

En cada caso se definirá el alcance del servicio que prestará la firma seleccionada. Sin embargo, **las firmas inscritas en el Registro de Firmas Especializadas en Valoración** deben estar en capacidad de prestar por lo menos uno de los siguientes servicios: Due Diligence, Valoración y/o Comercialización de empresas. Una firma puede inscribirse en el Registro de Firmas Especializadas para la prestación de solo uno o más de los servicios.

1. DUE DILIGENCE:

El propósito de la *Due Diligence* es conocer en profundidad el negocio, desde su generación de caja y beneficios, hasta los riesgos a que está sujeto. En ese proceso de conocimiento se identificarán aspectos que afectan la valoración de la compañía, pero también aspectos que pueden llegar a suponer auténticos hechos que imposibiliten una negociación sobre la unidad de negocio (*deal breakers*).

Las firmas especializadas en valoración de sociedades que presten servicios de due diligence serán responsables de su realización en los siguientes aspectos:

- Due Diligence de los aspectos corporativos
- Due Diligence para el análisis del negocio
- Due Diligence legal-fiscal
- Due Diligence financiero y contable

A continuación, se expondrá el alcance mínimo de cada uno. Sin embargo, si por las particularidades de la sociedad objeto de la debida diligencia existe algún aspecto adicional que deba ser evaluado, se incluirá en el contrato correspondiente.

Para lograr el objetivo, las siguientes son las actividades mínimas que deberá realizar el contratista especializado en Due Diligence:

1.1. Due Diligence de los aspectos corporativos

Revisar los aspectos societarios más importantes de la empresa que tengan inferencia en el proceso de venta. Tales aspectos pueden incluir entre otros:

- La existencia y vigencia de la sociedad
- El tipo de sociedad.
- Organigrama de la sociedad.
- Descripción de las actividades comerciales de la sociedad (Razón social)
- Localización de las actividades de la sociedad.
- Autorizaciones administrativas y legales especiales.

1.2. Due Diligence para el análisis del negocio

Conocer la actividad de la empresa, el mercado en que opera, sus actividades de mercadeo, para obtener un diagnóstico objetivo de las características de la industria y las oportunidades y amenazas para el crecimiento de la compañía. Entre los aspectos más importantes a revisar se deben incluir, entre otros:

- Estimación del tamaño actual de la industria y del esperado para los próximos años.
- Establecer el nivel de competitividad de la industria (identificar los principales competidores).
- Determinación de la cartera de productos y líneas de negocio.
- Estimar si hay estacionalidad en los ingresos generados por la venta o la prestación de servicios.
- Identificar los canales de distribución utilizados por la empresa.
- Entendimiento de las políticas comerciales.
- Establecer el posicionamiento de mercado de los productos o servicios de la empresa.
- Identificación de indicadores claves de negocio.

1.3. Due Diligence legal-fiscal

Se realiza con el propósito de investigar, analizar e interpretar la situación legal y fiscal de la empresa y de esta manera analizar la viabilidad de una compraventa. Los principales aspectos que deben constituir este procedimiento son:

- Determinar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con el propósito de determinar los pasivos laborales de la empresa.
- Determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la empresa.

- Identificar contingencias o riesgos judiciales en contra de la compañía que tengan un impacto significativo en la valoración.

1.4. Due Diligence financiero y contable

Su propósito es tener una imagen clara y objetiva de la situación económico-financiera:

- Análisis histórico del Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Orden y Flujo de efectivo (a la fecha y proyectado).
- Analizar las variaciones importantes en el período bajo análisis de las cuentas que componen estos estados y establecer sus causas.
- Revisión del comportamiento de los principales indicadores financieros.
- Revisión de la estructura de capital de la empresa.
- Implementar mecanismos para evidenciar la calidad de la información financiera, por ejemplo, validando la integridad de la información presentada con el cruce de los Estados Financieros principales, conciliando la información que proviene de diferentes fuentes, tales como los estados financieros presentados a la asamblea, los informes de gestión, registro público de información, etc.; revisión de la coherencia en la aplicación de políticas contables, revisión de la información presentada por el revisor fiscal, o cualquier otro mecanismo que el asesor considere pertinente para el logro de tal propósito.

2. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA

La firma especializada en servicios de Valoración deberá establecer, a través de metodologías técnicamente reconocidas, el rango de precios de la sociedad, establecimiento de comercio o unidad de negocio objeto de valoración, estableciendo el valor base o piso para su proceso de compraventa, detallando los supuestos y factores que lo generaron.

En los casos en que se requiera la valoración de un inmueble, la firma especializada deberá contar con los servicios de profesionales evaluadores debidamente inscritos en el Registro Abierto de Evaluadores – RAA.

3. COMERCIALIZACIÓN / VENTA DE LA EMPRESA

La firma especializada en la comercialización o venta realizará las actuaciones necesarias para perfeccionarla.

En consecuencia, deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Presentar las alternativas y recomendaciones de comercialización o enajenación del bien objeto de venta. Las alternativas analizadas deben buscar la maximización del valor de la venta. Para ello elaborará un documento que contenga las distintas alternativas de comercialización o enajenación analizadas de forma paralela, con sus respectivos pros y contras.
- Describir los objetivos, los procedimientos, la metodología, la información requerida y los resultados esperados en el desarrollo de cada una de las etapas o fases del proceso de enajenación.
- Liderar el programa de divulgación, promoción y mercadeo.

4.4 OBLIGACIONES DE SAE SAS

La SAE SAS se obliga a:

1. Suministrar a los postulantes la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del proceso.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos a los postulantes y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
3. Responder oportunamente las solicitudes de información o aclaración que formulen los postulantes para su participación en el proceso.
4. Solicitar a los postulantes las aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes para su participación en el proceso.

Nota: El ingreso al registro de la lista de firmas de valoración no implica asignación para la realización de valoraciones y quedará sujeta a la necesidad de las sociedades administradas por la SAE SAS. En ningún caso existirá obligación por parte de la SAE SAS para la asignación de un número mínimo de valoraciones.

4.5 TIEMPOS Y VIGENCIAS

Previo a la contratación de la prestación del servicio o servicios requeridos se adelantará el siguiente procedimiento:

1. Determinación de las especificaciones técnicas del servicio o servicios.
2. Presentación de la sociedad, establecimiento o unidad de negocio al que se prestará el servicio, incluyendo sus principales indicadores financieros y actividades económicas desarrolladas.
3. Solicitud, a una o más de las firmas especializadas e inscritas en el Registro, de cotización del valor del servicio o servicios requeridos y señalamiento del plazo para presentar la cotización. La solicitud de cotización para cada caso particular se hará a las firmas especializadas que hayan acreditado experiencia específica de prestación del servicio en empresas con un valor de activos o ventas similar al de la empresa que será objeto del servicio.

4. Estudio de la cotización o cotizaciones recibidas, evaluando la necesidad de solicitar cotizaciones o ajustes adicionales.

4.6 PRESUPUESTO ESTIMADO

Los servicios serán contratados directamente por las sociedades y establecimientos administrados por SAE S.A.S., y pagados con sus recursos propios.

Las firmas especializadas en auditoría deberán tener en cuenta que los honorarios causados por la prestación del servicio deben ser asumidos con cargo a los recursos de la sociedad y/o establecimiento de comercio objeto de la auditoría.

4.7 MODIFICACIONES ACUERDOS DE SERVICIO

El acuerdo de servicio a que hace referencia el capítulo IV de esta invitación, podrá ser objeto de modificaciones, adiciones o complementaciones por parte de la **SAE SAS**, situación que los postulantes aceptan con la sola presentación de su postulación comprometiéndose a cumplir con dichas modificaciones so pena de ser excluidos en el registro de valoración.

Si el postulante encuentra discrepancias u omisiones en los presentes términos, o en los demás documentos que forman parte de la presente convocatoria, o si presenta alguna duda relacionada con algún aspecto de los términos, deberá dirigirse por escrito a las instalaciones de la SAE SAS o al correo electrónico storres@saesas.gov.co y en las oportunidades previstas para tales efectos y obtener una aclaración al respecto antes de la presentación de su propuesta y dentro del plazo establecido en los presentes términos. En caso de no hacer lo anterior, se entenderá que no existen dudas y que se aceptan totalmente las condiciones de los términos objeto de la presente convocatoria.

Cordialmente,

MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
Presidenta

Aprobó: Diana Adrada Cordoba - Vicepresidenta Jurídica (A)

Revisó: Fabiola Ocampo Santa - Gerente de Contratos

Elaboró: Sebastián Torres Pardo - PEI G.C.

Ciudad y fecha

Señores
Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE SAS
Calle 93 B No. 13-47
Bogotá D.C.

Ref. Inscripción en el Registro de la Lista de Firmas – Convocatoria Pública 4 de 2019

Estimados señores:

El suscripto, obrando en representación legal de (firma), por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria en el/los servicios de:

1. DUE DILIGENCE:

2. VALORACIÓN:

3. COMERCIALIZACION

Nota: señalar el o los servicios a postularse

Cuyo objeto consiste en la conformación del Registro de Firmas para prestar cualquiera de los servicios relacionados, ya sea requerido uno solo o todos ellos, para el proceso valoración de sociedades, establecimientos de comercio y, en general, unidades de negocio, para que dichos servicios sean prestados a las sociedades administradas a través de SAE S.A.S.

Así mismo, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte integral de la presente convocatoria, así como del contrato, las condiciones de esta convocatoria y las demás estipulaciones de esta.

En mi calidad de postulante declaro:

1. Que conozco el proceso de convocatoria, documentos relacionados con los servicios y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de convocatoria.
4. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
5. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que la firma que represento si ____ / no ____ está obligada a tener Revisor Fiscal.
6. Que la información contenida a propuesta es veraz y susceptible de comprobación y que asumimos total responsabilidad frente a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE SAS cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.



7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Ley, la Constitución Política o en el Código de Buen Gobierno de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE SAS y no nos encontramos inmersos en algún conflicto de interés. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
8. Así mismo me comprometo a cumplir con las obligaciones señaladas en los documentos del proceso.
9. Que presento propuesta para la (s) siguiente (s) Regional (es): _____.
10. Que mi propuesta se resume así:

Validez de la propuesta: Es de sesenta (60) días, para todos los efectos legales.

Nombre completo del postulante _____

Cédula de ciudadanía o Nit _____

Representante legal _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección _____

Ciudad _____

Fax _____

Teléfono(s) _____

Correo electrónico _____

Atentamente,

Firma _____

Nombre _____

C.C. No. _____